

CONVOCATORIA DE BECAS ACADÉMICAS (Reinscritos al 25-1)

21 DE OCTUBRE DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO GENERAL AZTECA, TÍTULO DÉCIMO DE LAS BECAS, ARTÍCULOS 129 A 134, LA UNIVERSIDAD AZTECA, FUNDADA EN EL HUMANISMO CRISTIANO, EN APOYO A LOS ESTUDIANTES REINSCRITOS CON ALTO NIVEL ACADÉMICO, PUBLICA LA PRESENTE CONVOCATORIA DE BECAS ACADÉMICAS MEDIANTE EL PROCESO ELECTRÓNICO Y/O PRESENCIAL, PARA FACILITAR SU TRÁMITE.

A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS Y REINSCRITOS DE **LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO** QUE SOLICITAN BECA POR PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN PARA EL **PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025**; DEBEN ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENEZCAN, DEL **21 OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE** DEL PRESENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

BECA DE PRIMERA VEZ:

- **3 FORMATOS DE “SOLICITUD DE BECA”** (ORIGINAL LLENADA Y FIRMADA).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE KARDEX ACADÉMICO**, DONDE SE VERIFICARÁ QUE EL ESTUDIANTE SEA REGULAR, SIN ADEUDO DE MATERIAS Y CON PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.0 PARA LICENCIATURA Y 9.0 PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE**, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD DEBERÁ ENTREGAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PADRE O TUTOR QUE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN (COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).
- **AVISO DE PRIVACIDAD FIRMADO** (ORIGINAL O COPIA ESCANEADA DEL ORIGINAL).

BECA DE RENOVACIÓN:

- **COMPROBANTE DE PAGO DE KARDEX ACADÉMICO**, DONDE SE VERIFICARÁ QUE EL ESTUDIANTE SEA REGULAR, SIN ADEUDO DE MATERIAS Y CON PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 8.0 PARA LICENCIATURA Y 9.0 PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO (ORIGINAL).

LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS ES EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN BAJOS LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y SE ENVIARÁ NOTIFICACIÓN AL CORREO INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE AZTECA, A PARTIR DEL **29 DE NOVIEMBRE DEL 2024**.

ATENTAMENTE
“POR UN MÉXICO TRASCENDENTE”

COMITÉ DE BECAS

El trámite de beca es gratuito.

La beca tiene una vigencia de un ciclo escolar de la Universidad Azteca.

COMITÉ DE BECAS

CLÁUSULAS

Serán considerados para el otorgamiento de un porcentaje de beca quienes:

1. Sean estudiantes de la Universidad Azteca y estén reportados en el Formato de Inspección y Vigilancia F4 como reinscritos en un Plan de Estudios con Reconocimiento, en el ciclo escolar 2024-2025.
2. Presenten los 3 Formatos de solicitud de beca (para primera vez) en los términos y plazos establecidos por la Universidad Azteca, anexando la documentación comprobatoria que en la Convocatoria se indique.
3. Tengan el promedio general de calificaciones mínimo que establezca la Convocatoria.
4. No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que solicite la beca, aun cuando el estudiante haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.
5. Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la Universidad Azteca.

La Universidad Azteca podrá cancelar la beca cuando el estudiante:

1. Haya proporcionado información falsa para su obtención.
2. Realice conductas contrarias al Reglamento General y que, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o previsiones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.

GENERAL:

1. La Universidad Azteca notificará a los Estudiantes el resultado de la asignación de becas, a su correo Institucional conforme a lo establecido en la Convocatoria de Becas.
2. Los aspirantes a beca que se consideren afectados podrán presentar su inconformidad por escrito ante el Comité de Becas; dentro los 15 días posterior a la notificación de resultados mediante el correo comite_becas@universidadazteca.edu.mx, conforme a la Convocatoria de Becas.
3. Situaciones no contempladas en la Convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas.